



Firmado Digitalmente por:
VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021 19:14:25

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001873
ACTA ELECTORAL N.° 047773-92-O
LIMA
SANTIAGO DE SURCO

Firmado Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021 19:34:19

Santiago de Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material tipo "D", por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

Firmado Digitalmente por:
CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021 19:21:29

- El "total de ciudadanos que votaron" es 227.
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 226.
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es 01.

- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra con el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado Digitalmente por:
MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021 19:19:05

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 13.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales. **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ss

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Presidente

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurisdiccional

GZLS

